



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3455-R-2020

Huancayo, 28 de septiembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 592-2020-OPEyP, a través del cual la Jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Recursos por mayor recaudación vía transferencias financieras a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú para la ejecución de gastos del Subproyecto financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 6478-CU-2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, con fecha 28 de noviembre de 2018 el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y la Universidad Nacional del Centro del Perú (Entidad Ejecutora), suscriben el Contrato de Adjudicación de Fondos de Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico, Proyecto de Investigación Multidisciplinario: "Recuperación de afluentes de la industria láctea mediante biomasa microbiana autóctona y energía solar para producir agua y bioenergía de uso agrícola", Contrato N° 76-2018-FONDECYT-BM-IADT-MU, el cual tiene por objeto que EL FONDECYT transfiera fondos, en el marco del subcomponente 3.3: Incremento de los Fondos para Subproyectos y Programas de Investigación e Innovación Tecnológica Estratégicamente Orientados, a LA ENTIDAD EJECUTORA, para la ejecución de El Subproyecto denominado "Recuperación de afluentes de la industria láctea mediante biomasa microbiana autóctona y energía solar para producir agua y bioenergía de uso agrícola"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2020-CONCYTEC-P, se aprueba las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1'163,280.08 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO/100 SOLES), correspondiendo al Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú el importe de S/. 61,396.64 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 64/100 SOLES).

Que, mediante Oficio N° 12-2020-CONT.076-2018-FONDECYT-BM-IADT-MU de fecha 18 de septiembre, la responsable de El Subproyecto solicita la incorporación de la transferencia recibida del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT por el importe S/ 61,396.64 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 64/100 SOLES) para la atención de gastos de El Subproyecto.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, indica que se fije como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3455-R-2020

Que, el literal d) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" indica que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, por lo que habiendo sido transferido el monto de S/. 61,396.64 soles, se procede a la incorporación de recursos por el monto de S/. 61,397.00 soles.

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2020, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de S/.61,397.00 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) monto proveniente de la transferencia financiera del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 61,397.00 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS

(En Soles)

PLIEGO : 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 UNIDAD EJECUTORA : 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.0.0 INGRESOS		
1.4.0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	61,397
1.4.2.	DONACIONES DE CAPITAL	61,397
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	61,397
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	61,397
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	61,397
TOTAL INGRESOS:		61,397



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3455-R-2020

2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	61,397
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	61,397
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	61,397
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	61,397
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	61,397
PRODUCTO/PROYECTO	2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	61,397
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000041 Implementación de Módulos	61,397
CATEGORÍA DEL GASTO	6 Gastos de Capital	61,397
GENÉRICAS DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	61,397
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		61,397
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095		61,397
TOTAL PLIEGO 517		61,397

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.


ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /bmp